



"ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE URUBAMBA

RESOLUCION N° 00119-2022-JEE-URUB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
FANY MARIA
ANDRADE
GALLEGOS
Fecha: 08/07/2022
11:28:46

EXPEDIENTE N° ERM. 2022012012

Urubamba, siete de julio de dos mil veintidós

Firmado
Digitalmente por:
CHATTA
CALLAPIÑA
ELIZABETH
Fecha: 08/07/2022
12:30:01

VISTA, la solicitud de inscripción de lista de candidatos al Concejo Distrital de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, presentada por Nahuamel Uscamayta Yuri Teófilo, personero legal titular de la organización política **PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE**, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, y;

CONSIDERANDO

Firmado
Digitalmente por:
DAVID LAZO
GAMARRA
Fecha: 08/07/2022
12:09:07

1. Mediante Decreto Supremo N. ° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, para el domingo 2 de octubre de 2022.
2. El artículo 44 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante, LOE), establece que los Jurados Electorales Especiales, son órganos de carácter temporal, creados para un proceso electoral específico, quienes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, tienen entre otras funciones: e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones y directivas del Jurado Nacional de Elecciones, de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a la administración de justicia electoral, f) Administrar, en primera instancia, justicia en materia electoral; y, f) Ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia.
3. Los artículos 6, 7, 8, 10, 12 y 14 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), en concordancia con los artículos 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante Reglamento), establecen los requisitos para ser candidato y los que debe observar toda organización política en la presentación de la solicitud de inscripción de lista de candidatos.
4. Asimismo, el numeral 29.3, del artículo 29 del Reglamento, establece que la fórmula o la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la fórmula o lista de candidatos debe ser publicada, para la formulación de posibles tachas.
5. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la LEM, concordantes con el artículo 32 del Reglamento, luego de efectuar la calificación de los candidatos, los Jurados Electorales Especiales los admiten a trámite y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral especial y en la sede de la

Firmado
Digitalmente por:
GABINA
ATAUSINCHI
CABRERA
Fecha: 08/07/2022
12:21:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





"ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE URUBAMBA

RESOLUCION N° 00119-2022-JEE-URUB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
FANY MARIA
ANDRADE
GALLEGOS
Fecha: 08/07/2022
11:28:55

Firmado
Digitalmente por:
CHATTA
CALLAPIÑA
ELIZABETH
Fecha: 08/07/2022
12:30:04

municipalidad a la que postula la lista de candidatos, ello con la finalidad que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes pueda formular tacha contra la lista de candidatos, o contra uno o más de los candidatos que la integren, dentro de los tres días naturales siguientes a la última publicación.

6. En el caso materia de análisis, la solicitud de inscripción de la lista de candidatos al Concejo Distrital de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, presentada por Nahuamel Uscamayta Yuri Teófilo, personero legal titular de la organización política **PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE**, cumple con todos los requisitos legales exigidos.
7. Por otro lado, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento establece que el Formato Resumen del Plan de Gobierno es publicado en el panel del JEE junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.

Firmado
Digitalmente por:
DÁVID LAZO
GAMARRA
Fecha: 08/07/2022
12:09:20

Por los fundamentos expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Urubamba, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- ADMITIR la solicitud de inscripción de lista de candidatos al Concejo Distrital de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, presentada por Nahuamel Uscamayta Yuri Teófilo, personero legal titular de la organización política **PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE**, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, bajo el siguiente detalle:

Firmado
Digitalmente por:
GABINA
ATAUSINCHI
CABRERA
Fecha: 08/07/2022
12:21:30

ALCALDE	DNI
JUAN CARLOS LOPEZ HUAMAN	42208578
REGIDORES	
1. CIRO MARURI HILARES	31037981
2. EDIT MONTESINOS HUANACO	41546349
3. MILTON ATAULLUCO ARQUE	40975337
4. BRIGGID GIBAJA NINA	77344938
5. MARCELINO AMAU HUAMAN	25327405

Artículo segundo.- PUBLICAR la referida lista de candidatos, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, para dar inicio al cómputo del plazo para la formulación de posibles tachas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





"ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE URUBAMBA

RESOLUCION N° 00119-2022-JEE-URUB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
FANY MARIA
ANDRADE
GALLEGOS
Fecha: 08/07/2022
11:28:56

Artículo tercero.- DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel de este Jurado Electoral Especial.

Firmado
Digitalmente por:
CHATTA
CALLAPIÑA
ELIZABETH
Fecha: 08/07/2022
12:30:05

Regístrese, comuníquese y publíquese.
S.S

ANDRADE GALLEGOS

LAZO GAMARRA

Firmado
Digitalmente por:
DAVID LAZO
GAMARRA
Fecha: 08/07/2022
12:09:21

ATAUSINCHI CABRERA

Chatta Callapiña
Secretaria Jurisdiccional
Efnm

Firmado
Digitalmente por:
GABINA
ATAUSINCHI
CABRERA
Fecha: 08/07/2022
12:21:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

